



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Carlos Fernando Benítez Zapata
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 035

Armenia, 16 de Febrero de 2022

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. DECRETO No. 00084 DEL 24 DE ENERO DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022".

DECRETO No. 00084 DEL 24 DE ENERO DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, decreto nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 91, la Ordenanza 015 de 2020 y la resolución 00223 del 14 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0084 DE ENERO 24 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 91 y la Ordenanza 015 de 2020 y la resolución No.00223 del 14 de enero del 2022.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia"*

REPÚBLICA DE COLOMBIA,



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0084 ENERO 24 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
7. Que de conformidad con el artículo décimo primero de la Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021 se hizo alusión a los cambios en el Plan Operativo anual de inversiones – POA – e indicó lo siguiente:

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones, de la vigencia podrán efectuarse mediante acto administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de inversión y contarán con la autorización previa de la Secretaría de Planeación Departamental y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos.

8. Que la Secretaría de Hacienda, mediante oficio S.H.D.T.51.145.01 - 00123 del 21 de enero de 2022, solicitó traslado presupuestal en aras de dar cumplimiento a la implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño Fiscal de la Administración Departamental del Quindío, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto), y además de la creación del siguiente rubro:

CÓDIGO	NOMBRE
0307 - 2.3.2.02.0	00.4599002.048.63393 - 20 Otros servicios de comidas contratadas

9. Que, para realizar el traslado la Secretaría de Hacienda, requiere contracreditar recursos por el valor de \$10.000.000) DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE, en los siguientes rubros:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO NÚMERO 0084 ENERO 24 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

UNIDAD EJECUTORA 0307
SECRETARÍA DE HACIENDA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 2	Gastos	\$ 10,000,000
0307 - 2.3	Inversión	\$ 10,000,000
0307 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 10,000,000
0307 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 10,000,000
0307 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 10,000,000
0307 - 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 5,000,000
0307 - 2.3.2.02.02.006.01	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 5,000,000
0307 - 2.3.2.02.02.006.01.1	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 5,000,000
0307 - 2.3.2.02.02.006.01.1.1	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 5,000,000
0307 - 2.3.2.02.02.006.01.1.1.1	Servicio de saneamiento fiscal y financiero	\$ 5,000,000
0307 - 2.3.2.02.02.006.01.1.1.1.1.1	Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío	\$ 5,000,000
0307 - 2.3.2.02.02.006.01.1.1.1.1.1.1	Otros servicios de comidas contratadas	\$ 5,000,000
0307 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 5,000,000
0307 - 2.3.2.02.02.009.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 5,000,000
0307 - 2.3.2.02.02.009.0.1	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 5,000,000
0307 - 2.3.2.02.02.009.0.1.1	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 5,000,000
0307 - 2.3.2.02.02.009.0.1.1.1	Servicio de saneamiento fiscal y financiero	\$ 5,000,000
0307 - 2.3.2.02.02.009.0.1.1.1.1	Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío	\$ 5,000,000
0307 - 2.3.2.02.02.009.0.1.1.1.1.1	Otros servicios de la administración pública n.e.p	\$ 5,000,000

M

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO NÚMERO 0034 ENERO 24 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

10. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría de Hacienda, requiere acreditar recursos por valor de (\$10.000.000) DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE, en los siguientes términos:

UNIDAD EJECUTORA 0307
SECRETARÍA DE HACIENDA

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 2	Gastos	\$ 10,000,000
0307 - 2.3	Inversión	\$ 10,000,000
0307 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 10,000,000
0307 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 10,000,000
0307 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 10,000,000
0307 - 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 5,000,000
0307 - 2.3.2.02.02.006.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 5,000,000
0307 - 2.3.2.02.02.006.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 5,000,000
0307 - 2.3.2.02.02.006.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 5,000,000
0307 - 2.3.2.02.02.006.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 5,000,000
0307 - 2.3.2.02.02.006.00	Servicio de saneamiento fiscal y financiero	\$ 5,000,000
0307 - 2.3.2.02.02.006.00	Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío	\$ 5,000,000
0307 - 2.3.2.02.02.006.00	Otros servicios de comidas contratadas	\$ 5,000,000
0307 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 5,000,000
0307 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 5,000,000
0307 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 5,000,000
0307 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 5,000,000
0307 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicio de saneamiento fiscal y financiero	\$ 5,000,000
0307 - 2.3.2.02.02.009.00	Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío	\$ 5,000,000
0307 - 2.3.2.02.02.009.00	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 5,000,000

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Governación

DECRETO NÚMERO 0084 ENERO 24 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 2.3.2.02.02.006.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 5,000,000
0307 - 2.3.2.02.02.006.00 - 2.4599002	Servicio de saneamiento fiscal y financiero	\$ 5,000,000
0307 - 2.3.2.02.02.006.00 - 2.4599002.048	Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío	\$ 5,000,000
0307 - 2.3.2.02.02.006.00 - 2.4599002.048.63393 - 56	Otros servicios de comidas contratadas	\$ 5,000,000
0307 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 5,000,000
0307 - 2.3.2.02.02.009.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 5,000,000
0307 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 5,000,000
0307 - 2.3.2.02.02.009.00 - 2.4599002	Servicio de saneamiento fiscal y financiero	\$ 5,000,000
0307 - 2.3.2.02.02.009.00 - 2.4599002.048	Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío	\$ 5,000,000
0307 - 2.3.2.02.02.009.00 - 2.4599002.048.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 5,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO. Créase en el Presupuesto General del Gastos de Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022 el siguiente rubro:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 2.3.2.02.02.009.00 - 2.4599002.048.63393 - 20	Otros servicios de comidas contratadas	\$ 5,000,000

ARTICULO TERCERO. Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por la Ordenanza No. 018 de 2021, la suma de \$10.000.000) DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE, en los siguientes rubros:

UNIDAD EJECUTORA 0307
SECRETARIA DE HACIENDA

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 2	Gastos	\$ 10,000,000
0307 - 2.3	Inversión	\$ 10,000,000
0307 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 10,000,000
0307 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 10,000,000
0307 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 10,000,000
0307 - 2.3.2.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 5,000,000

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO NÚMERO 0054 ENERO 24 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

11. Que la Jefe de Presupuesto, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a creditar el día 24 de enero de 2022, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
12. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 24 de enero de 2022 para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
13. Que la Secretaría de Planeación Departamental emitió concepto favorable mediante oficio S.P.P.C. 001 - 00061 el día 19 de enero de 2022, para la realización de los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
14. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador encargado del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, aprobado por la Ordenanza No. 018 del 2014 (S\$ 1.000.000) DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE, en los siguientes rubros:

PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSIÓN
SECRETARÍA DE HACIENDA
UNIDAD EJECUTORA 0307

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 2	Gastos	\$ 10,000,000
0307 - 2.3	Inversión	\$ 10,000,000
0307 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 10,000,000
0307 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 10,000,000
0307 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 10,000,000
0307 - 2.3.2.02.02.005	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 5,000,000
0307 - 2.3.2.02.02.005	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 5,000,000
0307 - 2.3.2.02.02.005	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 5,000,000

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DECRETO NÚMERO 0084 ENERO 24 DE 2022

Departamento de Quindío

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

DO	NOMBRE	VALOR
0307 - 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 5,000,000
0307 - 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 5,000,000
0307 - 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 5,000,000
0307 - 2.3.2.02.02.006	Servicio de saneamiento fiscal y financiero	\$ 5,000,000
0307 - 2.3.2.02.02.006	Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío	\$ 5,000,000
0307 - 2.3.2.02.02.006	Otros servicios de comidas contratadas	\$ 5,000,000
0307 - 2.3.2.02.02.006	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 5,000,000
0307 - 2.3.2.02.02.006	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 5,000,000
0307 - 2.3.2.02.02.006	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 5,000,000
0307 - 2.3.2.02.02.006	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 5,000,000
0307 - 2.3.2.02.02.006	Servicio de saneamiento fiscal y financiero	\$ 5,000,000
0307 - 2.3.2.02.02.006	Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío	\$ 5,000,000
0307 - 2.3.2.02.02.006	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 5,000,000

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia, a los (24) veinticuatro días del mes de enero de 2022.

BLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN ZAPATA BOTERO

de la Gobernación del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín B.
 Aprobó: Luis Alberto Rir
 Revisó: Andrés Mauricio
 Revisó: Beatriz Eugenia
 Elaboró: Erika Tatiana S.
 Revisó: Milly Gabriela S.

Director de Hacienda
 Director de Planeación
 Director Financiero / Secretaria de Hacienda
 Director de Tránsito / Secretaria de Hacienda
 Director de Presupuesto / Secretaria de Hacienda